ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Olga Lucia Forero Chirva <prof02-seguridadyconvivencia@cajica.gov.co>

SOLICITUD ENVIO COTIZACIÓN DEL COSTO SERVICIO MOTORIZADOS

Olga Lucia Forero Chirva <prof02-seguridadyconvivencia@cajica.gov.co> 12 de agosto de 2024, 18:34
Para: servicioalcliente@seguridadsuper.com

Señores
POSIBLES OFERENTES

Asunto: Solicitud Cotización Valor del Servicio de Operadores Móviles - Motorizados

Cordial saludo respetados señores, espero que se encuentren muy bien y les deseo éxitos en sus actividades diarias

De manera atenta me permito informarle que la Alcaldía de Cajicá, requiere realizar la contratación del Servicio de Operadores Móviles - Motorizados, por lo cual me permito solicitar su colaboración enviando cotización del valor de los servicios requeridos. Adjunto invitación a cotizar.

Agradezco su atención y valiosa colaboración, quedo atenta del envío de la cotización, les deseo un feliz día.

--

– ALCALDÍA –
MUNICIPAL DE CAJICÁ

Olga Lucia Forero Chirva
Profesional Universitario - E
Secretaría de Seguridad y Convivencia
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837077 Ext. 14000

2 adjuntos

INVITACION_GENERAR_COTIZACION_ AJUSTADO 2.pdf
217K

Anexo No.1 - Cuadro Cotizar.xlsx
12K

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Olga Lucia Forero Chirva <prof02-seguridadyconvivencia@cajica.gov.co>

SOLICITUD ENVIO COTIZACIÓN DEL COSTO SERVICIO MOTORIZADOS

Olga Lucia Forero Chirva <prof02-seguridadyconvivencia@cajica.gov.co> 12 de agosto de 2024, 18:35
Para: ger.administrativa@essltda.com

Señores
POSIBLES OFERENTES

Asunto: Solicitud Cotización Valor del Servicio de Operadores Móviles - Motorizados

Cordial saludo respetados señores, espero que se encuentren muy bien y les deseo éxitos en sus actividades diarias

De manera atenta me permito informarle que la Alcaldía de Cajicá, requiere realizar la contratación del Servicio de Operadores Móviles - Motorizados, por lo cual me permito solicitar su colaboración enviando cotización del valor de los servicios requeridos. Adjunto invitación a cotizar.

Agradezco su atención y valiosa colaboración, quedo atenta del envío de la cotización, les deseo un feliz día.

--

– ALCALDÍA –
MUNICIPAL DE CAJICÁ

Olga Lucia Forero Chirva
Profesional Universitario - E
Secretaría de Seguridad y Convivencia
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837077 Ext. 14000

2 adjuntos

Anexo No.1 - Cuadro Cotizar.xlsx
12K

INVITACION_GENERAR_COTIZACION_ AJUSTADO 2.pdf
217K

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Olga Lucia Forero Chirva <prof02-seguridadyconvivencia@cajica.gov.co>

SOLICITUD ENVIO COTIZACIÓN DEL COSTO SERVICIO MOTORIZADOS

Olga Lucia Forero Chirva <prof02-seguridadyconvivencia@cajica.gov.co> 12 de agosto de 2024, 18:35
Para: defendervig@gmail.com

Señores
POSIBLES OFERENTES

Asunto: Solicitud Cotización Valor del Servicio de Operadores Móviles - Motorizados

Cordial saludo respetados señores, espero que se encuentren muy bien y les deseo éxitos en sus actividades diarias

De manera atenta me permito informarle que la Alcaldía de Cajicá, requiere realizar la contratación del Servicio de Operadores Móviles - Motorizados, por lo cual me permito solicitar su colaboración enviando cotización del valor de los servicios requeridos. Adjunto invitación a cotizar.

Agradezco su atención y valiosa colaboración, quedo atenta del envío de la cotización, les deseo un feliz día.

--

– ALCALDÍA –
MUNICIPAL DE CAJICÁ

Olga Lucia Forero Chirva
Profesional Universitario - E
Secretaría de Seguridad y Convivencia
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837077 Ext. 14000

2 adjuntos

Anexo No.1 - Cuadro Cotizar.xlsx
12K

INVITACION_GENERAR_COTIZACION_ AJUSTADO 2.pdf
217K

INVITACIÓN A GENERAR COTIZACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN POR MODALIDAD DE MENOR CUANTIA

Cajicá, *14 agosto 2024.*

Señores,

servicioalcliente@seguridadsuper.com
defendervig@gmail.com
ger.administrativa@essltda.com

Dada la naturaleza jurídica de la entidad, en materia de contratación, se rige por el Estatuto de Contratación Estatal (Artículo 2 de la Ley 80 de 1993). De conformidad con los principios de transparencia para la contratación el Municipio de Cajicá a través de la Secretaría Desarrollo Económico como líder de la necesidad, solicita cotizaciones, con el fin de elaborar el Estudio de Mercado del proceso que se describe a continuación.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El municipio de Cajicá por efectos de buscar la protección a las personas contra el delito y la inseguridad y la Convivencia Ciudadana, pretende garantizar que la vida en comunidad se desarrolle en un ambiente de solidaridad, armonía, prosperidad y respeto a la dignidad humana. A su vez, la seguridad ciudadana es un servicio público elemental, mediante el cual el Estado garantiza a los ciudadanos la capacidad de ejercer sus derechos humanos, cívicos y sociales.

El parque automotor asignado (patrullas y motocicletas) a la fuerza pública es Insuficiente para brindar la seguridad necesaria dentro de la jurisdicción del Municipio de Cajicá, lo cual se contrarresta desde la Central de Monitoreo y Video Vigilancia, ubicada en la Estación de Policía ya que el Municipio cuenta con puntos críticos en temas de seguridad ubicados en sitios públicos tales como:

- Puentes peatonales.
- Instituciones Educativas municipales públicas y privadas, especialmente en horas de ingreso y salida de los estudiantes, dónde se hace necesario brindar un apoyo extra, con el fin de garantizar la tranquilidad de los mismos.
- Parques públicos principales y de las diferentes veredas del municipio.
- Zona comercial, zona bancaria, zona de esparcimiento, bares, gastrobares.
- Vías principales y de alto flujo como la calle tercera, calle sexta, la Variante, la séptima, la Estación, calle 4. Vía Tabio, Vía Zipaquirá, vía Bogotá.

Salones comunales.

Que dentro de las estrategias planteadas para brindar el apoyo a los organismos de seguridad que prestan servicios en el Municipio, están garantizar los medios y herramientas necesarias que les permitan cumplir a cabalidad las funciones que por ley les han sido asignadas, para este caso se requiere contratar el servicio de seguridad móvil mediante motorizados sin arma, 24 horas, de lunes a domingo, incluidos festivos, cada uno con motocicleta, debidamente identificada por la empresa prestadora, los cuales actuaran como garantes del esquema de emergencias y seguridad en el municipio de Cajicá, con el fin de apoyar a los cuadrantes de la Policía Nacional, El Cuerpo de Bomberos oficiales, Defensa Civil, La Secretaría de Movilidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD MÓVIL MEDIANTE MOTORIZADOS PARA BRINDAR APOYO A LA CENTRAL DE EMERGENCIAS Y A LOS CUADRANTES DE LA POLICÍA NACIONAL QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ.

Código Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72151600	Sistemas de comunicación
92101500	Servicios de vigilancia

92121500	Servicio de guardas de seguridad
92121700	Servicio de sistemas de Seguridad

Plazo proyectado de Ejecución: El término de duración del contrato que se suscriba, será de tres (3) meses sin pasar la vigencia 31 diciembre 2024, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato. Previa expedición del registro presupuestal,aprobación de las garantías.

Lugar de Ejecución: El domicilio contractual será en el Municipio de Cajicá, la ejecución del contrato será en el lugar que disponga el supervisor del contrato de acuerdo con el desarrollo de las actividades requeridas en el marco del objeto contractual.

Forma de Pago: El Municipio, efectuará al Contratista seleccionado los pagos inherentes a la ejecución del Contrato, de la siguiente manera:

Mediante pagos parciales y con periodicidad mensual.

Para realizar el pago se requiere hacer entrega de:

Por parte del contratista.

- Informe que detalle la relación de personal enviado a cada puesto

- Factura en la que se detalle cada uno de los puestos y valores de cada uno.

- Acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Por parte del supervisor.

- Informe de supervisión

- Acta de cumplido a satisfacción

- Verificación de pago del Sistema de Seguridad Social Integral

El pago de la última cuota se realizará previa presentación del informe de actividades del último mes, informe final, suscripción del acta de liquidación y paz y salvo de pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos por parte del personal a cargo del Contratista.

En todo caso, los pagos al contratista quedarán atados a la programación del PAC.

3. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** En el siguiente cuadro se detallan las características y condiciones técnicas del bien o servicio requerido:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Servicio de vigilancia motorizada 24 horas con acompañante de lunes a domingo - Todos los dias del mes sin armamento. Equipo automotor Motocicleta cilindraje mínimo 200 c.c. modelo 2021 o superior	UNIDAD	3
2	Servicio de vigilancia motorizada 12 horas nocturnas con acompañante de lunes a domingo - Todos los dias del mes sin armamento. Equipo automotor Motocicleta cilindraje mínimo 200 c.c. modelo 2021 o superior	UNIDAD	3

CONDICIONES ADICIONALES

Las que se estimen convenientes conforme a las especificaciones técnicas del proceso

4. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad motorizada, 24 horas con acompañante, de Lunes a Domingo, incluidos festivos, todos los días del mes, a través de dos (2) operadores móviles, con moto, equipo de comunicación y sin armas de fuego, por toda la jurisdicción del Municipio.
2. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad motorizada, 12 horas con acompañante, de Lunes a Domingo, incluidos festivos, todos los días del mes, a través de dos (2) operadores móviles, con moto, equipo de comunicación y sin armas de fuego, por toda la jurisdicción del Municipio.
3. Prestar el servicio de vigilancia 12 horas nocturnas, de Lunes a Domingo, incluidos festivos, todos los días del mes, a través de diez (10) operadores móviles sin armas de fuego.
4. Informar a la Policía Nacional, a través de la red de apoyo, de las situaciones que constituyan amenaza o puedan afectar la convivencia y seguridad ciudadana, incluyendo el Sistema de Información para el Seguimiento y Control de Casos (SECAD) de la Policía Nacional para el trabajo coordinado, como parte integral del seguimiento a dichas situaciones.
5. Llevar un registro de las diferentes situaciones reportadas a la Policía Nacional, en los sistemas de información o formatos que el municipio establezca.
6. Dar aviso de manera inmediata a los organismos de seguridad, Policía Nacional, Agentes de Tránsito, Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil y demás entes de seguridad y socorro, para la atención de las solicitudes de la comunidad de conformidad a la competencia de los organismos de seguridad y socorro, mediante los radios de comunicaciones y/o teléfonos dispuestos para tal fin.
7. Realizar un seguimiento personalizado a cada llamada para dar una respuesta oportuna y coherente, teniendo en cuenta la implementación de un procedimiento de recepción y los formatos que el Municipio establezca en donde se encuentren interrogantes clave como: qué, quién, cuándo, dónde, para qué, por qué, cómo, con qué, a qué hora, en qué fecha, etc.
8. Realizar el monitoreo de la respuesta dada por las diferentes agencias sobre los hechos reportados a través de la central de monitoreo o de los hechos detectados a través del sistema de cámaras en los sistemas de información o formatos que el municipio establezca, llevando a cabo una ruta para cada situación reportada.
9. Realizar el registro de los datos reportados a través de la central de comunicaciones, así corno de los hechos detectados a través del sistema de cámaras, en los sistemas de Información o formatos que el municipio establezca.
10. Reportar todas las situaciones detectadas a través del sistema de cámaras que ayuden a prevenir delitos o problemáticas de convivencia ciudadana.
11. Prestar los servidos descritos, con seriedad y eficiencia, con personal calificado, debidamente entrenado, con aptitud psicológica, mental y en condiciones físicas que garanticen una prestación del servicio de forma completa y óptima.
12. Cumplir con todas las condiciones, técnicas, jurídicas y económicas, financieras, administrativas y comerciales presentadas en la propuesta.
13. Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la fuerza pública.
14. Abstenerse de divulgar cualquier información y/o datos que se obtengan por la aplicación del Sistema de Información para el Seguimiento y Control de Casos (SECAD) de la Policía Nacional, manteniendo estricta confidencialidad y compartimentación para ello, so pena de incurrir en conductas sancionables en el marco de la constitución y la Ley.
15. Velar durante la jornada de trabajo por la protección de las personas que laboran en el área objeto del desarrollo del contrato.
16. Monitorear y sancionar al personal que emplee y que en ejercicio de sus funciones consuma sustancias alcohólicas o psicotrópicas, o realice actos que menoscaben la confianza y moral. La Entidad se reserva el derecho *de* solicitar el cambio pe personal cuando suceda alguno de estos hechos **a** través del supervisor designado.
17. Prestar, suministrar o brindar los bienes, uniformes y elementos de comunicación y/o servicios contemplados en la propuesta.
18. Reemplazar, dentro de un plazo Inmediato, el personal que se solicite por parte del supervisor del contrato.
19. Suministrar un listado con los nombres e identificación del personal que ocasionalmente cubran turnos de remplazo, acreditando las mismas condiciones y calidades que cumpla el personal ofrecido inicialmente.
20. Emplear personal debidamente carnetizado por el titular de la licencia, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el adecuado ejercicio de la función de acuerdo con las normas legales y las reglamentarlas vigentes. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación el contratista deberá suministrar al Municipio copia de las credenciales o de la solicitud de expedición de las mismas radicada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
21. Comunicarse con la red de apoyo del Municipio de Cajicá, frecuentemente, con el fin de cerciorarse de la prestación adecuada del servicio objeto del contrato, en los términos contenidos en el manual de procedimientos de la empresa de vigilancia y en los demás documentos de supervisión del contrato.
22. Ejecutar las medidas de control que le imparta verbalmente o por escrito al supervisor del contrato.
23. Mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, todas las licencias requeridas para la prestación del servicio (licencia de funcionamiento de vigilancia en la modalidad solicitada, licencias para utilización de equipos de telecomunicaciones y demás permisos que exige la ley).

24. Constituir las pólizas de seguro de responsabilidad civil extracontractual, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994.
25. Suministrar e instalar los medios de apoyo tales como radio de comunicaciones, dispositivos móviles de comunicación como celulares, minutas, libro de actas y sellos, diademas compatibles con los equipos utilizados, aplicando las mejoras y/o actualizaciones de los mismos, con observancia de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y teniendo en cuenta las recomendaciones de instalación y operación sugeridas por los fabricantes y por el supervisor del contrato.
26. Allegar al municipio las instrucciones y procedimientos establecidos para el manejo de los medios tecnológicos a operar, los cuales deben ser concertados con el supervisor del contrato.
27. Garantizar que el personal empleado para la. ejecución del contrato observe un trato cordial y respetuoso hacia los funcionarios del Municipio y a los usuarios del municipio.
28. Garantizar que los servicios se presten en forma permanente e ininterrumpida para lo cual deberá tomar las medidas necesarias para asegurar el reemplazo inmediato del personal que se ausente en caso, de vacaciones, enfermedad, accidentes, calamidad doméstica, etc.
29. Contar con un protocolo estricto de seguridad y bioseguridad, en donde el personal cuente con los debidos Elementos de Protección Personal, prestando el servicio en condiciones óptimas de saneamiento y salubridad.
30. Contar con un plan de emergencia y contingencia ante situaciones de riesgo y/o desastres que se puedan presentar bajo la prestación del servicio.
31. Cancelar en forma oportuna los salarios y demás prestaciones sociales del personal vinculado para la prestación del servicio, para lo cual adjuntará para cada pago las planillas de seguridad social y parafiscales pagados individualmente por cada persona.
32. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle y en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al MUNICIPIO o a terceros.
33. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios suministrados durante el desarrollo del contrato.
34. Las demás que correspondan a la naturaleza del objeto contratado.

5. GARANTÍAS A EXIGIR

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 Artículo 121 Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales: La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratante.
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de Cajicá de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratante garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.
El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

CALIDAD DEL SERVICIO: El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de Cajicá - Alcaldía Municipal de los perjuicios imputables al contratante garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (I) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (I) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio.
El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

CALIDAD DE LOS BIENES: El amparo de calidad de los Bienes cubre al Municipio de Cajicá – Alcaldía Municipal frente a los perjuicios imputables al garantizado derivado de la deficiente calidad de los elementos o bienes

suministrados por el garantizado, de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato y no más allá de la garantía otorgada por el fabricante o proveedor en el correspondiente contrato.
El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El valor de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) año más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Municipio de Cajicá, por un valor mayor o igual a 200 SMMLV y por el término de ejecución del contrato que proteja al municipio de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados.

6. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DEL MUNICIPIO

Se deberá tener en cuenta al momento de cotizar, que el contrato que se llegue a celebrar se grava con los siguientes impuestos, tasas y contribuciones: en este numeral de ser necesario, debe solicitar el apoyo de la Secretaría de Hacienda

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista

PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA: según lo establecido en el Artículo 251 y ss del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal) ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 en su artículo séptimo; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: según lo establecido en el Artículo 241 y ss del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo sexto; la tarifa es el tres por ciento (3%) del valor total del contrato o convenio y sus adiciones antes de IVA.

PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 272 y ss del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo noveno; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: según lo establecido en el Artículo primero del Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 que ajustó el Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el dos por ciento (2%) del valor bruto del contrato sin incluir impuestos, tomando como base los contratos superiores a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, para efectos de su aplicabilidad se acogerá lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 2126 de 2021.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato

7. COTIZACIÓN

Para presentar la cotización, el proveedor interesado deberá tener en cuenta la totalidad de especificaciones técnicas y obligaciones del contratista, así como los gastos y costos asociados al proceso, con lo cual la Entidad podrá realizar un estudio de mercado para el proceso que adelantará, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: Declarar si:

El proveedor es:	Persona natural	___
	Persona jurídica nacional	___
	Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia	___
	Sucursal de sociedad extranjera	___
	Unión temporal	___
	Consorcio	___
	Otro	___

Aspectos en materia tributaria a tener en cuenta:

- Cuando existan bienes exentos o excluidos de IVA o IMPOCONSUMO o cualesquiera de otros impuestos aplicable, la persona (natural o jurídica) que presenta la cotización, deberá incluir la justificación normativa de tales exclusiones o exenciones.

- Cuando existan bienes cuyo porcentaje de IVA no corresponda al 19%, deberá igualmente precisar el porcentaje que corresponda.

- Indicar los valores unitarios, especificando si incluyen Impuesto al valor agregado (IVA, u otras Contribuciones ejemplo: IMPOCONSUMO)

Diligenciar según las indicaciones contenidas en las especificaciones técnicas de la presente invitación a cotizar para determinar y establecer el presupuesto oficial del proceso.

DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL PRIMA SEGURO DE VIDA	SUBTOTAL MENSUAL UNITARIO	BASE GRAVABLE AIU 10%	IVA 19% SOBRE 10% AIU	VR.TOTAL MENSUAL IVA INCLUIDO
Servicio de vigilancia motorizada 24 horas con acompañante de lunes a domingo - Todos los dias del mes sin armamento. Equipo automotor Motocicleta cilindraje mínimo 200 c.c. modelo 2021 o superior	3						
Servicio de vigilancia motorizada 12 horas nocturnas con acompañante de lunes a domingo - Todos los dias del mes sin armamento. Equipo automotor Motocicleta cilindraje mínimo 200 c.c. modelo 2021 o superior	3						
VALOR TOTAL MENSUAL		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

Plazo máximo para presentar cotización: *15 de agosto 2024*

Las cotizaciones deben ser enviadas a los correos electrónicos prof02-seguridadyconvivencia@cajica.gov.co y a secseguridadyconvivencia@cajica.gov.co. Dirección de radicación Unidad de Correspondencia de la Alcaldía Municipal de Cajicá- Cundinamarca, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 Palacio Municipal.

NOTA: La cotización presentada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, en aras de iniciar un proceso público de contratación, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

La presente solicitud de cotización, se elabora de manera detallada, consecuente con la necesidad que se pretende solventar, el alcance del contrato a celebrar, las especificaciones técnicas del proceso, y todos los gastos asociados al mismo. Igualmente, se realiza atendiendo las competencias delegadas y desconcentradas en el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal de Cajicá adoptado mediante la resolución No. 14 de 2023 y en especial lo señalado en numeral 2.2.1. del precitado Manual, para el cálculo del valor estimado del contrato y la justificación del mismo. En constancia se suscribe,

WILSON HALABY NAGI
Secretario de Seguridad Ciudadana
Líder de la necesidad

Elaboro: Diego Colmenares – Contratista - SSC
Reviso: Olga Lucía Forero Chirva – Profesional Universitario (E) - SSC
Aprobó: Wilson Halaby Nagi – Secretario de Seguridad y Convivencia

ANEXO No.1

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD MÓVIL MEDIANTE MOTORIZADOS PARA BRINDAR APOYO A LA CENTRAL DE EMERGENCIAS Y A LOS CUADRANTES DE LA POLICÍA NACIONAL QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ

DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL PRIMA SEGURO DE VIDA	SUBTOTAL MENSUAL UNITARIO	BASE GRAVABLE AIU 10%	IVA 19% SOBRE 10% AIU	VR.TOTAL MENSUAL IVA INCLUIDO
Servicio de vigilancia motorizada 24 horas con acompañante de lunes a domingo - Todos los días del mes sin armamento. Equipo automotor Motocicleta cilindraje 290 c.c. modelo 2023 o superior	2						
Servicio de vigilancia motorizada 12 horas nocturnas con acompañante de lunes a domingo - Todos los dias del mes sin armamento. Equipo automotor Motocicleta cilindraje 290 c.c. modelo 2023 o superior	2						
Servicio de vigilancia motorizada 12 horas nocturnas con acompañante de lunes a domingo. Todos los días del mes sin armamento. Equipo automotor Motocicleta cilindraje 290 c.c. modelo 2023 o superior	6						
VALOR TOTAL MENSUAL		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

Proceso : PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD MÓVIL MEDIANTE MOT... (id.CO1.BDOS.6541795)

Solicitud de información a los Proveedores
SC-SSC-007-2024 (En aclaración) Pliegos

Unidad de contratación SECDE SEGURIDAD Y CONVIVEN
Ver Enlace

PROVEEDORES

301

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD MÓVIL MEDIANTE MOTORIZADOS PARA BRINDAR APOYO A LA CENTRAL DE EMERGENCIAS Y A LOS CUADRANTES DE LA POLICÍA NACIONAL QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 8/15/2024 4:30 PM - **Fecha de publicación** 8/14/2024 5:55 PM

LÍNEA DE TIEMPO

	Fecha de publicación de concurso	Presentación de ofertas
	14/08/2024	15/08/2024

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Ver más »

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo | Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES — Crear | Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES — Crear

Sin mensajes

TAREAS — Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS — Crear

No tiene ninguna modificación

PROVEEDORES SUSCRITOS

Sin proveedores interesados

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso

Equipo: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO / 8/14/2024 5:45 PM (UTC -5 horas)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

EVENTOS DEL PROCESO

El proceso CO1.BDOS.6541795

INVITACIÓN A GENERAR COTIZACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN POR MODALIDAD DE MENOR CUANTIA

Cajicá, *14 agosto 2024.*

Señores,
POSIBLES OFERENTES

Dada la naturaleza jurídica de la entidad, en materia de contratación, se rige por el Estatuto de Contratación Estatal (Artículo 2 de la Ley 80 de 1993). De conformidad con los principios de transparencia para la contratación el Municipio de Cajicá a través de la Secretaría Desarrollo Económico como líder de la necesidad, solicita cotizaciones, con el fin de elaborar el Estudio de Mercado del proceso que se describe a continuación.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El municipio de Cajicá por efectos de buscar la protección a las personas contra el delito y la inseguridad y la Convivencia Ciudadana, pretende garantizar que la vida en comunidad se desarrolle en un ambiente de solidaridad, armonía, prosperidad y respeto a la dignidad humana. A su vez, la seguridad ciudadana es un servicio público elemental, mediante el cual el Estado garantiza a los ciudadanos la capacidad de ejercer sus derechos humanos, cívicos y sociales.

El parque automotor asignado (patrullas y motocicletas) a la fuerza pública es Insuficiente para brindar la seguridad necesaria dentro de la jurisdicción del Municipio de Cajicá, lo cual se contrarresta desde la Central de Monitoreo y Video Vigilancia, ubicada en la Estación de Policía ya que el Municipio cuenta con puntos críticos en temas de seguridad ubicados en sitios públicos tales como:

- Puentes peatonales.
- Instituciones Educativas municipales públicas y privadas, especialmente en horas de ingreso y salida de los estudiantes, dónde se hace necesario brindar un apoyo extra, con el fin de garantizar la tranquilidad de los mismos.
- Parques públicos principales y de las diferentes veredas del municipio.
- Zona comercial, zona bancaria, zona de esparcimiento, bares, gastrobares.
- Vías principales y de alto flujo como la calle tercera, calle sexta, la Variante, la séptima, la Estación, calle 4. Vía Tabio, Vía Zipaquirá, vía Bogotá.

Salones comunales.

Que dentro de las estrategias planteadas para brindar el apoyo a los organismos de seguridad que prestan servicios en el Municipio, están garantizar los medios y herramientas necesarias que les permitan cumplir a cabalidad las funciones que por ley les han sido asignadas, para este caso se requiere contratar el servicio de seguridad móvil mediante motorizados sin arma, 24 horas, de lunes a domingo, incluidos festivos, cada uno con motocicleta, debidamente identificada por la empresa prestadora, los cuales actuaran como garantes del esquema de emergencias y seguridad en el municipio de Cajicá, con el fin de apoyar a los cuadrantes de la Policía Nacional, El Cuerpo de Bomberos oficiales, Defensa Civil, La Secretaría de Movilidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD MÓVIL MEDIANTE MOTORIZADOS PARA BRINDAR APOYO A LA CENTRAL DE EMERGENCIAS Y A LOS CUADRANTES DE LA POLICÍA NACIONAL QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ.

Código Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72151600	Sistemas de comunicación
92101500	Servicios de vigilancia
92121500	Servicio de guardas de seguridad
92121700	Servicio de sistemas de Seguridad

Plazo proyectado de Ejecución: El término de duración del contrato que se suscriba, será de tres (3) meses sin pasar la vigencia 31 diciembre 2024, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato. Previa expedición del registro presupuestal,aprobación de las garantías.

Lugar de Ejecución: El domicilio contractual será en el Municipio de Cajicá, la ejecución del contrato será en el lugar que disponga el supervisor del contrato de acuerdo con el desarrollo de las actividades requeridas en el marco del objeto contractual.

Forma de Pago: El Municipio, efectuará al Contratista seleccionado los pagos inherentes a la ejecución del Contrato, de la siguiente manera:

Mediante pagos parciales y con periodicidad mensual.

Para realizar el pago se requiere hacer entrega de:

Por parte del contratista.

- Informe que detalle la relación de personal enviado a cada puesto

- Factura en la que se detalle cada uno de los puestos y valores de cada uno.

- Acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Por parte del supervisor.

- Informe de supervisión

- Acta de cumplido a satisfacción

- Verificación de pago del Sistema de Seguridad Social Integral

El pago de la última cuota se realizará previa presentación del informe de actividades del último mes, informe final, suscripción del acta de liquidación y paz y salvo de pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos por parte del personal a cargo del Contratista.

En todo caso, los pagos al contratista quedarán atados a la programación del PAC.

3. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** En el siguiente cuadro se detallan las características y condiciones técnicas del bien o servicio requerido:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Servicio de vigilancia motorizada 24 horas con acompañante de lunes a domingo - Todos los dias del mes sin armamento. Equipo automotor Motocicleta cilindraje mínimo 200 c.c. modelo 2021 o superior	UNIDAD	3
2	Servicio de vigilancia motorizada 12 horas nocturnas con acompañante de lunes a domingo - Todos los dias del mes sin armamento. Equipo automotor Motocicleta cilindraje mínimo 200 c.c. modelo 2021 o superior	UNIDAD	3

CONDICIONES ADICIONALES

Las que se estimen convenientes conforme a las especificaciones técnicas del proceso

4. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad motorizada, 24 horas con acompañante, de Lunes a Domingo, incluidos festivos, todos los días del mes, a través de dos (2) operadores móviles, con moto, equipo de comunicación y sin armas de fuego, por toda la jurisdicción del Municipio.

2. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad motorizada, 12 horas con acompañante, de Lunes a Domingo, incluidos festivos, todos los días del mes, a través de dos (2) operadores móviles, con moto, equipo de comunicación y sin armas de fuego, por toda la jurisdicción del Municipio.
3. Prestar el servicio de vigilancia 12 horas nocturnas, de Lunes a Domingo, incluidos festivos, todos los días del mes, a través de diez (10) operadores móviles sin armas de fuego.
4. Informar a la Policía Nacional, a través de la red de apoyo, de las situaciones que constituyan amenaza o puedan afectar la convivencia y seguridad ciudadana, incluyendo el Sistema de Información para el Seguimiento y Control de Casos (SECAD) de la Policía Nacional para el trabajo coordinado, como parte integral del seguimiento a dichas situaciones.
5. Llevar un registro de las diferentes situaciones reportadas a la Policía Nacional, en los sistemas de información o formatos que el municipio establezca.
6. Dar aviso de manera inmediata a los organismos de seguridad, Policía Nacional, Agentes de Tránsito, Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil y demás entes de seguridad y socorro, para la atención de las solicitudes de la comunidad de conformidad a la competencia de los organismos de seguridad y socorro, mediante los radios de comunicaciones y/o teléfonos dispuestos para tal fin.
7. Realizar un seguimiento personalizado a cada llamada para dar una respuesta oportuna y coherente, teniendo en cuenta la implementación de un procedimiento de recepción y los formatos que el Municipio establezca en donde se encuentren interrogantes clave como: qué, quién, cuándo, dónde, para qué, por qué, cómo, con qué, a qué hora, en qué fecha, etc.
8. Realizar el monitoreo de la respuesta dada por las diferentes agencias sobre los hechos reportados a través de la central de monitoreo o de los hechos detectados a través del sistema de cámaras en los sistemas de información o formatos que el municipio establezca, llevando a cabo una ruta para cada situación reportada.
9. Realizar el registro de los datos reportados a través de la central de comunicaciones, así corno de los hechos detectados a través del sistema de cámaras, en los sistemas de Información o formatos que el municipio establezca.
10. Reportar todas las situaciones detectadas a través del sistema de cámaras que ayuden a prevenir delitos o problemáticas de convivencia ciudadana.
11. Prestar los servidos descritos, con seriedad y eficiencia, con personal calificado, debidamente entrenado, con aptitud psicológica, mental y en condiciones físicas que garanticen una prestación del servicio de forma completa y óptima.
12. Cumplir con todas las condiciones, técnicas, jurídicas y económicas, financieras, administrativas y comerciales presentadas en la propuesta.
13. Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la fuerza pública.
14. Abstenerse de divulgar cualquier información y/o datos que se obtengan por la aplicación del Sistema de Información para el Seguimiento y Control de Casos (SECAD) de la Policía Nacional, manteniendo estricta confidencialidad y compartimentación para ello, so pena de incurrir en conductas sancionables en el marco de la constitución y la Ley.
15. Velar durante la jornada de trabajo por la protección de las personas que laboran en el área objeto del desarrollo del contrato.
16. Monitorear y sancionar al personal que emplee y que en ejercicio de sus funciones consuma sustancias alcohólicas o psicotrópicas, o realice actos que menoscaben la confianza y moral. La Entidad se reserva el derecho *de* solicitar el cambio pe personal cuando suceda alguno de estos hechos **a** través del supervisor designado.
17. Prestar, suministrar o brindar los bienes, uniformes y elementos de comunicación y/o servicios contemplados en la propuesta.
18. Reemplazar, dentro de un plazo Inmediato, el personal que se solicite por parte del supervisor del contrato.
19. Suministrar un listado con los nombres e identificación del personal que ocasionalmente cubran turnos de remplazo, acreditando las mismas condiciones y calidades que cumpla el personal ofrecido inicialmente.
20. Emplear personal debidamente carnetizado por el titular de la licencia, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el adecuado ejercicio de la función de acuerdo con las normas legales y las reglamentarlas vigentes. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación el contratista deberá suministrar al Municipio copia de las credenciales o de la solicitud de expedición de las mismas radicada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
21. Comunicarse con la red de apoyo del Municipio de Cajicá, frecuentemente, con el fin de cerciorarse de la prestación adecuada del servicio objeto del contrato, en los términos contenidos en el manual de procedimientos de la empresa de vigilancia y en los demás documentos de supervisión del contrato.
22. Ejecutar las medidas de control que le imparta verbalmente o por escrito al supervisor del contrato.
23. Mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, todas las licencias requeridas para la prestación del servicio (licencia de funcionamiento de vigilancia en la modalidad solicitada, licencias para utilización de equipos de telecomunicaciones y demás permisos que exige la ley).
24. Constituir las pólizas de seguro de responsabilidad civil extracontractual, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994.
25. Suministrar e instalar los medios de apoyo tales como radio de comunicaciones, dispositivos móviles de comunicación como celulares, minutas, libro de actas y sellos, diademas compatibles con los equipos

utilizados, aplicando las mejoras y/o actualizaciones de los mismos, con observancia de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y teniendo en cuenta las recomendaciones de instalación y operación sugeridas por los fabricantes y por el supervisor del contrato.

26. Allegar al municipio las instrucciones y procedimientos establecidos para el manejo de los medios tecnológicos a operar, los cuales deben ser concertados con el supervisor del contrato.
27. Garantizar que el personal empleado para la. ejecución del contrato observe un trato cordial y respetuoso hacia los funcionarios del Municipio y a los usuarios del municipio.
28. Garantizar que los servicios se presten en forma permanente e ininterrumpida para lo cual deberá tomar las medidas necesarias para asegurar el reemplazo inmediato del personal que se ausente en caso, de vacaciones, enfermedad, accidentes, calamidad doméstica, etc.
29. Contar con un protocolo estricto de seguridad y bioseguridad, en donde el personal cuente con los debidos Elementos de Protección Personal, prestando el servicio en condiciones óptimas de saneamiento y salubridad.
30. Contar con un plan de emergencia y contingencia ante situaciones de riesgo y/o desastres que se puedan presentar bajo la prestación del servicio.
31. Cancelar en forma oportuna los salarios y demás prestaciones sociales del personal vinculado para la prestación del servicio, para lo cual adjuntará para cada pago las planillas de seguridad social y parafiscales pagados individualmente por cada persona.
32. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle y en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al MUNICIPIO o a terceros.
33. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios suministrados durante el desarrollo del contrato.
34. Las demás que correspondan a la naturaleza del objeto contratado.

5. GARANTÍAS A EXIGIR

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 Artículo 121 Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales: La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratante.
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de Cajicá de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratante garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.
El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

CALIDAD DEL SERVICIO: El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de Cajicá - Alcaldía Municipal de los perjuicios imputables al contratante garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (I) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (I) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio.
El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

CALIDAD DE LOS BIENES: El amparo de calidad de los Bienes cubre al Municipio de Cajicá – Alcaldía Municipal frente a los perjuicios imputables al garantizado derivado de la deficiente calidad de los elementos o bienes suministrados por el garantizado, de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato y no más allá de la garantía otorgada por el fabricante o proveedor en el correspondiente contrato.
El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta. En caso de no haberse convenido por las partes término

para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El valor de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) año más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Municipio de Cajicá, por un valor mayor o igual a 200 SMMLV y por el término de ejecución del contrato que proteja al municipio de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados.

6. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DEL MUNICIPIO

Se deberá tener en cuenta al momento de cotizar, que el contrato que se llegue a celebrar se grava con los siguientes impuestos, tasas y contribuciones: en este numeral de ser necesario, debe solicitar el apoyo de la Secretaría de Hacienda

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista

PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA: según lo establecido en el Artículo 251 y ss del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal) ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 en su artículo séptimo; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: según lo establecido en el Artículo 241 y ss del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo sexto; la tarifa es el tres por ciento (3%) del valor total del contrato o convenio y sus adiciones antes de IVA.

PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 272 y ss del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo noveno; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: según lo establecido en el Artículo primero del Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 que ajustó el Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el dos por ciento (2%) del valor bruto del contrato sin incluir impuestos, tomando como base los contratos superiores a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, para efectos de su aplicabilidad se acogerá lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 2126 de 2021.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato

7. COTIZACIÓN

Para presentar la cotización, el proveedor interesado deberá tener en cuenta la totalidad de especificaciones técnicas y obligaciones del contratista, así como los gastos y costos asociados al proceso, con lo cual la Entidad podrá realizar un estudio de mercado para el proceso que adelantará, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: Declarar si:

El proveedor es:	Persona natural	__
	Persona jurídica nacional	__

Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia	__
Sucursal de sociedad extranjera	__
Unión temporal	__
Consorcio	__
Otro	__

Aspectos en materia tributaria a tener en cuenta:

- Cuando existan bienes exentos o excluidos de IVA o IMPOCONSUMO o cualesquiera de otros impuestos aplicable, la persona (natural o jurídica) que presenta la cotización, deberá incluir la justificación normativa de tales exclusiones o exenciones.

- Cuando existan bienes cuyo porcentaje de IVA no corresponda al 19%, deberá igualmente precisar el porcentaje que corresponda.

- Indicar los valores unitarios, especificando si incluyen Impuesto al valor agregado (IVA, u otras Contribuciones ejemplo: IMPOCONSUMO)

Diligenciar según las indicaciones contenidas en las especificaciones técnicas de la presente invitación a cotizar para determinar y establecer el presupuesto oficial del proceso.

DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL PRIMA SEGURO DE VIDA	SUBTOTAL MENSUAL UNITARIO	BASE GRAVABLE AIU 10%	IVA 19% SOBRE 10% AIU	VR.TOTAL MENSUAL IVA INCLUIDO
Servicio de vigilancia motorizada 24 horas con acompañante de lunes a domingo - Todos los dias del mes sin armamento. Equipo automotor Motocicleta cilindraje mínimo 200 c.c. modelo 2021 o superior	3						
Servicio de vigilancia motorizada 12 horas nocturnas con acompañante de lunes a domingo - Todos los dias del mes sin armamento. Equipo automotor Motocicleta cilindraje mínimo 200 c.c. modelo 2021 o superior	3						
VALOR TOTAL MENSUAL		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

Plazo máximo para presentar cotización: *15 de agosto 2024*

Las cotizaciones deben ser enviadas a los correos electrónicos prof02-seguridadyconvivencia@cajica.gov.co y a secseguridadyconvivencia@cajica.gov.co. Dirección de radicación Unidad de Correspondencia de la Alcaldía Municipal de Cajicá- Cundinamarca, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 Palacio Municipal.

NOTA: La cotización presentada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, en aras de iniciar un proceso público de contratación, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

La presente solicitud de cotización, se elabora de manera detallada, consecuente con la necesidad que se pretende solventar, el alcance del contrato a celebrar, las especificaciones técnicas del proceso, y todos los gastos

asociados al mismo. Igualmente, se realiza atendiendo las competencias delegadas y desconcentradas en el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal de Cajicá adoptado mediante la resolución No. 14 de 2023 y en especial lo señalado en numeral 2.2.1. del precitado Manual, para el cálculo del valor estimado del contrato y la justificación del mismo. En constancia se suscribe,

WILSON HALABY NAGI
Secretario de Seguridad Ciudadana
Líder de la necesidad

Elaboro: Diego Colmenares – Contralista - SSC
Reviso: Olga Lucía Forero Chirva – Profesional Universitario (E) - SSC
Aprobó: Wilson Halaby Nagi – Secretario de Seguridad y Convivencia

ANEXO No.1

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD MÓVIL MEDIANTE MOTORIZADOS PARA BRINDAR APOYO A LA CENTRAL DE EMERGENCIAS Y A LOS CUADRANTES DE LA POLICÍA NACIONAL QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ

DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL PRIMA SEGURO DE VIDA	SUBTOTAL MENSUAL UNITARIO	BASE GRAVABLE AIU 10%	IVA 19% SOBRE 10% AIU	VR.TOTAL MENSUAL IVA INCLUIDO
Servicio de vigilancia motorizada 24 horas con acompañante de lunes a domingo - Todos los días del mes sin armamento. Equipo automotor Motocicleta cilindraje 290 c.c. modelo 2023 o superior	2						
Servicio de vigilancia motorizada 12 horas nocturnas con acompañante de lunes a domingo - Todos los dias del mes sin armamento. Equipo automotor Motocicleta cilindraje 290 c.c. modelo 2023 o superior	2						
Servicio de vigilancia motorizada 12 horas nocturnas con acompañante de lunes a domingo. Todos los días del mes sin armamento. Equipo automotor Motocicleta cilindraje 290 c.c. modelo 2023 o superior	6						
VALOR TOTAL MENSUAL		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -